



# PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXLVIII

Victoria, Tam., miércoles 31 de mayo de 2023.

Número 65

## SUMARIO

### GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

#### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO** por el que se abroga la Ley sobre Delitos de Imprenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917..... 2

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER LEGISLATIVO

#### H. CONGRESO DEL ESTADO

**ACUERDO** de la Junta de Coordinación Política por el que emite la Convocatoria Pública para la designación de las personas titulares de los órganos internos de control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 2

PODER EJECUTIVO

#### CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL

**ACUERDO** por el que se tiene como causa justificada la no presentación de la declaración de modificación patrimonial y de intereses del ejercicio 2022 en el mes de mayo, como lo prevé el artículo 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, por las deficiencias técnicas presentadas en la plataforma del Sistema DECLARATAM..... 6

PODER JUDICIAL

#### CONSEJO DE LA JUDICATURA

**ACUERDO General 18/2023** del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se ordena extinguir y concluir las funciones del Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; asimismo, modificar la denominación del Juzgado Primero Menor por la de Juzgado Menor en el Referido Distrito Judicial..... 8

#### R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

**TARIFAS** del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Aldama, Tamaulipas..... 10

#### R. AYUNTAMIENTO SAN FERNANDO, TAM.

**PADRÓN** de Proveedores de la Administración 2021-2024 del municipio de San Fernando, Tamaulipas..... 11

**AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL**

# GOBIERNO FEDERAL

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

**DECRETO por el que se abroga la Ley sobre Delitos de Imprenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

**ANDRÉS MANUEL LÓPEZ OBRADOR**, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso de la Unión, se ha servido dirigirme el siguiente

#### DECRETO

“EL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, DECRETA:

**SE ABROGA LA LEY SOBRE DELITOS DE IMPRENTA, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 12 DE ABRIL DE 1917.**

**Artículo Único.-** Se abroga la Ley sobre Delitos de Imprenta, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 12 de abril de 1917.

#### Transitorios

**Primero.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Segundo.-** Dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la entrada en vigor del presente Decreto, el Congreso de la Unión realizará las adecuaciones necesarias al marco jurídico para procurar el pleno reconocimiento de las libertades de expresión y de imprenta.

**Ciudad de México, a 15 de marzo de 2023.-** Dip. **Santiago Creel Miranda**, Presidente.- Sen. **Alejandro Armenta Mier**, Presidente.- Dip. **Brenda Espinoza Lopez**, Secretaria.- Sen. **Verónica Noemí Camino Farjat**, Secretaria.- Rúbricas.”

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la Residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la Ciudad de México, a 24 de abril de 2023.- **Andrés Manuel López Obrador**.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Lic. **Adán Augusto López Hernández**.- Rúbrica.

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER LEGISLATIVO

### H. CONGRESO DEL ESTADO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS  
LEGISLATURA 65  
JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA

**ACUERDO DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA POR EL QUE EMITE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA DESIGNACIÓN DE LAS PERSONAS TITULARES DE LOS ÓRGANOS INTERNOS DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS CON AUTONOMÍA RECONOCIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.**

La Junta de Coordinación Política de la Legislatura 65 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en los artículos 40; y 58, fracción LX, de la Constitución Política local; y conforme a los artículos 133; y 134, numeral 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, emite los siguientes:

#### CONSIDERANDOS

I. Que es facultad del Congreso del Estado designar, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, a los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos, reconocidos en la Constitución Política Local que ejerzan recursos del Presupuesto de Egresos del Estado.

II. Que cuando se genere la vacante, o a más tardar 60 días antes de la conclusión del periodo para el que fue electo, la Junta de Coordinación Política, deberá emitir la convocatoria pública para la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control respectivos.

III. Que el procedimiento legal aplicable para las designaciones correspondientes será conforme a lo previsto en el artículo 134, numerales 4 y 8, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

IV. Que los órganos a los que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas les otorga autonomía y que ejercen recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado, cuyos titulares de los respectivos órganos internos de control deben ser designados por este Congreso, son los siguientes:

ÓRGANO CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMO	FUNDAMENTO CONSTITUCIONAL
Instituto de Transparencia, de Acceso a la Información y de Protección de Datos Personales del Estado de Tamaulipas	Artículo 17, fracción V;
Instituto Electoral de Tamaulipas	Artículo 20, fracción III, numeral 13;
Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas	Artículo 126;
Tribunal de Justicia Administrativa	Artículo 150, fracción IV.

V. Que los artículos 20, fracción III, numeral 13, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 122; 123; 124, y 125, de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; 68; 69; y 70, de la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; 47 Bis, 47 Ter y 47 Quater, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; 116; 117; y 118, de la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; y 42, de Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas, establecen la naturaleza de los órganos internos de control, así como el término de duración del cargo y los requisitos que debe cumplir.

VI. Que es del interés de las diversas formas de agrupación por afiliación partidista de la Legislatura 65 del Congreso del Estado, llevar a cabo el procedimiento de designación de los titulares de los órganos internos de control, responsables de verificar el correcto funcionamiento interno, en cuanto al manejo y uso de recursos y bienes.

Por lo expuesto y fundado, quienes integramos la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tenemos a bien adoptar el siguiente:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba emitir la Convocatoria Pública para la designación de los titulares de los órganos internos de control de los órganos constitucionalmente autónomos que se establecen en los considerandos del presente.

**SEGUNDO.** La Convocatoria Pública se elaborará con base en el procedimiento y requisitos que al efecto establecen la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas; la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas; la Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas; la Ley de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; así como la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tamaulipas.

**TERCERO.** Lo no previsto en el presente Acuerdo será resuelto por la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas.

**CUARTO.** Para efectos de lo anterior, la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, tiene a bien emitir la siguiente:

**CONVOCATORIA PÚBLICA**

A las y los ciudadanos interesados en participar en el procedimiento de designación para ocupar el cargo de Titular del Órgano Interno de Control del Instituto de Transparencia y Acceso a la Información de Tamaulipas; del Instituto Electoral de Tamaulipas; de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Tamaulipas; o del Tribunal de Justicia Administrativa, se desarrollarán conforme a las siguientes:

**B A S E S**

**I. De los requisitos que se deben reunir para participar en el procedimiento.**

Las y los aspirantes que se interesen en participar en el procedimiento para ocupar el cargo de la titularidad de los órganos internos de control, deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano, en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles, y tener treinta años cumplidos el día de la designación;
- b) Gozar de buena reputación y no haber sido condenada o condenado por delito doloso que amerite pena de prisión por más de un año;
- c) Contar al momento de su designación con experiencia en el control, manejo y fiscalización de recursos;
- d) Contar al día de su designación, con título profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- e) Contar con reconocida solvencia moral;
- f) No pertenecer o haber pertenecido en los tres años anteriores a su designación, a despachos de consultoría o auditoría que hubieren prestado sus servicios o haber fungido como consultor o auditor externo del propio órgano, en lo individual durante ese periodo;
- g) No estar inhabilitado para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;
- h) No haber sido Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;
- i) Declaración de intereses.

## II. De la documentación que deben presentar las y los aspirantes.

Las y los aspirantes a ocupar la titularidad de los órganos internos de control de los órganos constitucionales autónomos, deberán acudir personalmente o a través de un tercero con carta poder notariada para presentar la documentación siguiente.

- a) Escrito de solicitud de inscripción por duplicado en el que señale la titularidad del órgano de control interno con relación al cual sea de su interés participar, dirigido a la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, señalando una dirección de domicilio y un número telefónico, esta solicitud deberá contener su firma autógrafa;
- b) Declaración de intereses, en el caso de Servidores Públicos, con base en los artículos 46 y 47, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, y en caso de no serlo en las normas aplicables, esta declaración deberá contener su firma autógrafa;
- c) Copia certificada del Acta de Nacimiento, expedida por la Oficialía del Registro Civil correspondiente, o ante Notario Público;
- d) Copia certificada de la credencial para votar con fotografía, expedida por la autoridad competente del Instituto Nacional Electoral;
- e) Constancia de Antecedentes No Penales, expedida por la Fiscalía General de Justicia del Estado de Tamaulipas, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- f) Constancia de No Inhabilitación, expedida por la Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado, con fecha de expedición no mayor a 30 días;
- g) Copia certificada del Título Profesional en las áreas económicas, contables, jurídicas o administrativas, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- h) Copia certificada de la Cédula Profesional expedida por la Dirección General de Profesiones, dependiente de la Secretaría de Educación Pública;
- i) Currículum vitae con fotografía actual, firmado por el o la aspirante; acompañado de copia de los documentos que lo corroboren, destacando su experiencia para el cargo;
- j) Carta con firma autógrafa en la que él o la aspirante manifieste, bajo protesta de decir verdad, lo siguiente:
  - No haber sido registrado como candidata o candidato a cargo alguno de elección popular durante los tres años anteriores;
  - No desempeñar, ni haber desempeñado, cargo de dirección nacional o estatal en algún partido político;
  - No haberse desempeñado como Secretario de Estado, Fiscal General de Justicia de alguna de las entidades federativas, Diputado Local, Gobernador de algún Estado, alto ejecutivo o responsable del manejo de los recursos públicos de algún partido político, ni haber sido postulado para cargo de elección popular en los tres años anteriores a la propia designación;
  - Que toda la información y documentación que proporcione o llegue a proporcionar, con motivo del procedimiento de designación a que se refiere la presente Convocatoria, sea veraz y auténtica.
- k) Carta con firma autógrafa de aceptación de las bases y procedimientos de la presente Convocatoria; y
- l) Escrito de hasta cinco cuartillas sobre su pensamiento y planteamientos de actuación en el cargo para el cual está participando.

**III. Del trámite para participar en el procedimiento de designación al cargo de referencia.**

- a) Las y los aspirantes que estimen estar en aptitud de ser considerados para ocupar la titularidad del Órgano Interno de Control con relación al cual sea de su interés participar, deberán acudir personalmente a entregar la documentación requerida en la Oficialía de Partes del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, sito en Boulevard Práxedes Balboa número 3100, Parque Bicentenario, Código Postal 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, dentro del plazo comprendido del día 31 de mayo al 16 del mes de junio del año en curso, en días hábiles, en un horario de las 8:30 horas a 18:00 horas, cerrando así el periodo para el registro de inscripción.
- b) Al momento de la entrega de la documentación, el personal de la Oficialía de Partes que la reciba realizará lo siguiente:
  1. Recibirá de manera inmediata la documentación que él o la aspirante entregue;
  2. Proporcionará un comprobante general de recepción de dicha documentación y el aviso de privacidad para el manejo de datos personales y en su caso, el de consentimiento para la publicación de los ensayos, artículos u obras inéditas entregadas;
  3. Este comprobante tendrá como único propósito acreditar la entrega de documentación para su posterior verificación, por lo que en ningún caso se podrá considerar como constancia de cumplimiento de los requisitos previstos en la Convocatoria.

**IV. Del procedimiento.**

Con base en lo dispuesto por los artículos 133; y 134, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas respecto a la designación de los Titulares de los Órganos Internos de Control de los órganos con autonomía reconocida en la Constitución, el procedimiento a desarrollarse para tal efecto se efectuará de la siguiente forma:

1. Por cada uno de los interesados que hayan presentado su escrito de solicitud por duplicado, para participar con la documentación requerida se integrará un expediente, mismo que el Presidente de la Mesa Directiva turnará a las Comisiones Unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o a la Diputación Permanente durante los recesos, para que se encarguen de realizar la revisión correspondiente a efecto de determinar aquellos aspirantes que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos para el cargo, por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.
2. En caso de que las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, determinen que alguno de los aspirantes no cumple con alguno de los requisitos, procederá a desechar la solicitud, motivando y fundando la exclusión de éstos, para no ser considerados en la siguiente etapa.
3. Las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o la Diputación Permanente durante los recesos, elaborarán un acuerdo que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria del Congreso del Estado y en la página de internet del Congreso, y contendrá lo siguiente:
  - I. El listado con los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos por la Constitución y las leyes secundarias correspondientes.
  - II. El plazo con que cuentan los aspirantes, cuya solicitud haya sido desecheda, para recoger su documentación y fecha límite para ello.
  - III. El día y hora en donde tendrán verificativo las entrevistas ante las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado o ante la Diputación Permanente durante los recesos, de los aspirantes que hayan cumplido con los requisitos exigidos, a efecto de avalar su garantía de audiencia y conocer su interés y razones respecto a su posible designación en el cargo.
4. Una vez que se hayan desahogado las entrevistas, las comisiones señaladas o la Diputación Permanente durante los recesos, sesionarán con la finalidad de emitir el dictamen que contenga la lista de candidatos que cumplieron con los requisitos legales y que solventaron las entrevistas, mismos que son aptos para ser votados por el Pleno Legislativo.
5. El dictamen referido en el punto anterior será sometido a votación de los integrantes del Pleno del Congreso del Estado, para que, de manera posterior, mediante votación por cédula, se realice la designación del Titular del Órgano Interno de Control correspondiente, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes.

**V. De la interpretación, circunstancias y casos no previstos.**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas, serán resueltas por las comisiones unidas de Transparencia y Acceso a la Información Pública, de Anticorrupción y Participación Ciudadana, y de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado del Congreso del Estado, o en su caso, por la Diputación Permanente.

**VI. De la difusión de la presente Convocatoria.**

La presente Convocatoria deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en la Gaceta Parlamentaria y en la página de internet del Congreso y, preferentemente, en dos diarios de circulación en la Entidad.

Dado en la Sala de Juntas de la Presidencia de la Junta de Coordinación Política del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 30 días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA.- PRESIDENTA DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN POLÍTICA DEL CONGRESO DEL ESTADO.- DIP. ÚRSULA PATRICIA SALAZAR MOJICA.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL.- DIP. FÉLIX FERNANDO GARCÍA AGUIAR.- Rúbrica.- COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL.- DIP. EDGARDO MELHEM SALINAS.- Rúbrica.- REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO.- DIP. GUSTAVO ADOLFO CÁRDENAS GUTIÉRREZ.- Rúbrica.- COORDINADORA DEL GRUPO PARLAMENTARIO SIN PARTIDO.- DIP. LINDA MIREYA GONZALEZ ZÚÑIGA.- Rúbrica.**

---

**PODER EJECUTIVO  
CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL**

**NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO**, Contralora Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 93 de la Constitución Política para el Estado de Tamaulipas; 41 fracciones I, IX, XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 9 fracciones I y II, 32, 33 fracción II, 48 párrafo segundo y 49 fracción IV, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 9 fracciones I y II, 32, 33, fracción II, 48 párrafo segundo, 49 fracción IV, de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas; 7 fracción I del Reglamento Interior de la Contraloría Gubernamental, y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.** Que conforme a lo dispuesto en los artículos 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y 33 fracción II y 48 párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, las personas servidoras públicas adscritas a las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, tienen la obligación de presentar la Declaración de modificación patrimonial durante el mes de mayo de cada año.

**SEGUNDO.** Que el citado artículo 33, párrafo cuarto de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y su similar del Estado de Tamaulipas, establece que, si transcurrido el plazo para la presentación de la declaración citada no se hubiese presentado, sin causa justificada, se iniciará inmediatamente la investigación por presunta responsabilidad por la comisión de las faltas administrativas correspondientes y se requerirá por escrito al declarante el cumplimiento de dicha obligación.

**TERCERO.** Que la Contraloría Gubernamental del Estado de Tamaulipas, en términos de lo que dispone el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, es la dependencia encargada de la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y cumplimiento de las obligaciones de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; asimismo, es la autoridad encargada de normar el registro de las declaraciones patrimoniales y de intereses que deban presentar los servidores públicos de la Administración Pública Estatal, así como verificar su contenido mediante las investigaciones que resulten pertinentes de acuerdo con las disposiciones aplicables, y de conocer e investigar las conductas de las personas servidoras públicas de la Administración Pública Estatal que puedan constituir responsabilidades administrativas.

**CUARTO.** Que el artículo 34 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y su correlativo en la legislación estatal, disponen que las declaraciones de situación patrimonial deberán ser presentadas a través de medios electrónicos, empleándose medios de identificación electrónica, asimismo la Contraloría Gubernamental tendrán a su cargo el sistema de certificación de los medios de identificación electrónica que utilicen las personas servidoras públicas, y llevarán el control de dichos medios.

**QUINTO.** Que desde el día 1 de octubre del año 2022 en el que inició la gestión gubernamental 2022-2028 en el Estado de Tamaulipas, se presentaron inconvenientes técnicos que aún persisten en la Plataforma del Sistema DECLARATAM, la cual, para el registro de la información patrimonial de las personas servidoras públicas requiere que la persona declarante cuente, necesariamente, con firma electrónica otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), lo que ha motivado que las personas obligadas acudan a solicitarla, obteniendo cita para su otorgamiento en fechas que exceden del mes de mayo del año en curso.

**SEXTO.** Que con el fin de no afectar a las personas servidoras públicas, que por los aspectos técnicos señalados no pueden cumplir con la obligación legal de presentar su declaración de modificación patrimonial y de intereses, en el mes de mayo como lo prevé la ley, he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE TIENE COMO CAUSA JUSTIFICADA LA NO PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE MODIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE INTERESES DEL EJERCICIO 2022 EN EL MES DE MAYO, COMO LO PREVÉ EL ARTÍCULO 33 FRACCIÓN II DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, POR LAS DEFICIENCIAS TÉCNICAS PRESENTADAS EN LA PLATAFORMA DEL SISTEMA DECLARATAM.**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se reconocen como causa justificada los motivos y efectos citados en los considerandos del presente acuerdo que deriven en la no presentación de la declaración patrimonial y de intereses en la modalidad de modificación, en los términos que prevén el artículo 33 fracción II de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Tamaulipas, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Las personas obligadas a presentar la declaración patrimonial en la modalidad de modificación del ejercicio 2022, si no cuentan con firma electrónica vigente, otorgada por el SAT, podrán justificar la omisión en el momento que el Órgano Interno de Control le requiera la explicación correspondiente, si acreditan los siguientes requisitos:

- A. Haber ingresado al sistema DECLARATAM y haber llenado todos los datos del formato que le corresponda, quedando únicamente pendiente la firma. Esto podrá confirmarlo al aparecer en la barra final del formato el último requisito con la leyenda "FIRMAR DECLARACIÓN"; y
- B. Haber solicitado la firma electrónica al SAT, y que se le haya señalado una fecha y hora para la entrevista y la expedición correspondiente, posterior al término legal establecido para la presentación de la Declaración. Esto deberá acreditarse con la entrega de: a) La impresión del correo electrónico del SAT, en el que se señalan la fecha de la cita; y b) Copia de los documentos que se le entreguen en la entrevista para obtener la firma electrónica.

**ARTÍCULO TERCERO.** El presente acuerdo es aplicable a las personas servidoras públicas que están obligadas a presentar su declaración patrimonial y de interés en la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, en la modalidad de modificación del ejercicio 2022.

#### **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

En ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a 31 de mayo del año dos mil veintitrés.

**ATENTAMENTE.- CONTRALORA GUBERNAMENTAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.- NORMA ANGÉLICA PEDRAZA MELO.- Rúbrica.**

---

## PODER JUDICIAL CONSEJO DE LA JUDICATURA

En sesión ordinaria celebrada en esta propia fecha, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emitió el siguiente Acuerdo:

**Acuerdo General 18/2023 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, mediante el cual se ordena extinguir y concluir las funciones del Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; asimismo, modificar la denominación del Juzgado Primero Menor por la de Juzgado Menor en el Referido Distrito Judicial.**

### CONSIDERANDO

I.- Que el Consejo de la Judicatura constituye un órgano del Poder Judicial del Estado, con independencia técnica, de gestión y para emitir sus resoluciones, las cuales, por regla general, serán definitivas e inatacables, salvo las que se refieran a la adscripción y remoción de jueces. Así, al tenor de lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del artículo 100 de la Constitución Política del Estado, tiene a su cargo la administración, vigilancia y disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del Supremo Tribunal de Justicia.

II.- Congruente con lo anterior, el artículo 114, apartado B, fracciones VI y XVII, de la Constitución Política del Estado, confiere al Consejo de la Judicatura, entre otras atribuciones, la de extinguir juzgados y distritos judiciales, previa sustentación presupuestal para ello, así como para dictar las medidas que estime pertinentes para que la impartición de justicia sea pronta, completa e imparcial; mismas facultades que reproduce el artículo 122, fracciones VI y XVIII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

III.- Por su parte, el artículo 49 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en lo conducente, dispone que de acuerdo con las necesidades del servicio, el Consejo de la Judicatura determinará el número de jueces menores, la naturaleza y la materia en que han de impartir justicia.

IV.- Que de conformidad con el invocado marco normativo, la creación de nuevos órganos jurisdiccionales por parte del Consejo de la Judicatura, debe estar debidamente sustentada en la necesidad de prestar un mejor servicio en la impartición de justicia; de donde se sigue lógicamente, que la decisión de prescindir de algún Juzgado, debe ser en función de la modificación substancial de las razones que motivaron su creación, si con ello no se afecta, de manera significativa, que pueda garantizarse en favor de los gobernados una impartición de justicia pronta, completa e imparcial, como lo dispone el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- Además de que, por acuerdo de fecha dieciséis de abril de dos mil diecinueve, dictado por el Pleno del Consejo de la Judicatura, se acordó prescindir de la existencia del Juzgado Tercero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas, esto motivado por circunstancias similares a las que hoy sustentan el presente Acuerdo, es decir, por la disminución en el número de asuntos ingresados a dichos órganos jurisdiccionales.

VI.- En antecedentes consta que en su momento, atendiendo al comportamiento estadístico de los asuntos competencia de los Juzgados Menores y en las condiciones entonces imperantes, se estimó necesario crear el Juzgado Segundo Menor en el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; habiéndose previsto igualmente la forma de equilibrar las cargas laborales con los Juzgados Menores ya existentes, lo cual ha venido operando en esa forma desde entonces. Por su parte, cabe señalar que en la actualidad en cada uno de los quince Distritos Judiciales en que se divide el territorio del Estado, se ubican Juzgados Menores; sin embargo, tan sólo en dos de ellos se cuenta con más de uno de estos Órganos Judiciales, siendo éstos el Primer y el Segundo Distritos, con cabeceras en Cd. Victoria, y Altamira, respectivamente. En el caso que nos atañe, de los reportes estadísticos con los que cuenta este Consejo de la Judicatura, respecto a los asuntos que le competen a los Juzgados Primero y Segundo Menores del Segundo Distrito Judicial, en el periodo comprendido de enero a diciembre de dos mil veintidós, ingresaron 1,048 (mil cuarenta y ocho) asuntos, lo que en promedio representan 524 (quinientos veinticuatro) asuntos por cada Juzgado, y concerniente al presente año, al mes de abril se encuentran en trámite un total de 507 (quinientos siete) asuntos, que en promedio representan 253 (doscientos cincuenta y tres) asuntos. Con lo anteriormente expuesto, se precisa, que por el número de asuntos en trámite no se requieren dos Juzgados Menores en el Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

VII.- Ahora bien, conforme quedó expuesto en los citados antecedentes, se reitera que, para este Consejo de la Judicatura es manifiesto, por un lado, la modificación substancial de las condiciones que motivaron la existencia de dos Juzgados Menores en el Segundo Distrito Judicial, con cabecera en Altamira, y que justificaban su existencia, y por otro, que al extinguir y se concluyan las funciones de dicho órgano jurisdiccional, no se afectaría la buena marcha en la impartición de justicia, toda vez que, la anterior medida, traerá consigo el doble efecto de reducir el costo que significa el sostenimiento administrativo del órgano que se propone suprimir, así como el reforzamiento en las labores de los demás órganos jurisdiccionales con el personal que del citado Juzgado Segundo Menor resulte necesario para ello, de conformidad con los acuerdos sobre adscripción o readscripción que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Órgano Colegiado, sin mengua desde luego,

de los derechos laborales del propio personal. Por lo que, estando debidamente justificada la propuesta, se estima procedente acordar extinguir y concluir la existencia del Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, y en cuanto al Juzgado Primero Menor del mencionado Distrito, se modifica su denominación por la de Juzgado Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; conservando su competencia para conocer de los asuntos previstos en el artículo 51 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, debiendo establecer los lineamientos tendentes para que le sean allegados en su totalidad para su trámite y conclusión, los asuntos que actualmente conoce el aludido Juzgado Segundo Menor, y prever los demás aspectos relacionados a la extinción de dicho Juzgado, así como la modificación en el sistema de turno que en los casos previstos en las disposiciones reglamentarias deberá atender la Oficialía Común de Partes en Materias Civil y Familiar del referido Distrito Judicial, a partir de que surta efectos lo acordado.

En mérito a lo expuesto y con fundamento en los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:

### ACUERDO

**Primero.-** Se ordena extinguir y concluir las funciones del Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; lo anterior, con efectos a partir del diecinueve de junio del presente año.

**Segundo.-** Se modifica la denominación del Juzgado Primero Menor por la de Juzgado Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira; en consecuencia, se deberá proveer al órgano jurisdiccional de los sellos y material correspondiente derivado de su nueva denominación.

**Tercero.-** Los asuntos en trámite que actualmente conoce el Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, se deberán pasar en su totalidad al Juzgado Menor del referido Segundo Distrito Judicial, donde se continuarán para su trámite y conclusión.

**Cuarto.-** La Oficialía Común de Partes en Materias Civil y Familiar del Segundo Distrito Judicial, en lo que hace a la recepción de demandas de nuevos asuntos que se presenten, los turnará sólo al aludido Juzgado Menor; en la inteligencia, que dicha Oficialía de Partes deberá suspender el turno de promociones iniciales al Juzgado Segundo Menor a partir de que sean notificados del presente acuerdo.

**Quinto.-** El presente acuerdo se emite sin menoscabo de los derechos laborales del personal actualmente adscrito al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, cuya situación se preverá en los acuerdos que para tal efecto y que en cada caso específico se dicten por este Consejo de la Judicatura.

**Sexto.-** Los sellos oficiales del Juzgado Segundo Menor que se extingue, serán remitidos a la Secretaría Ejecutiva para su depuración; las llaves de las instalaciones que albergan el Juzgado aludido deberán remitirse a la Unidad Administrativa de ese Distrito Judicial; los libros de registro que en su caso se hubiesen implementado en apoyo del sistema informático, documentos y expedientes que se encuentren concluidos, conforme a los artículos 3° y 13 del Reglamento del Archivo Judicial y Archivos de los órganos jurisdiccionales y administrativos del Poder Judicial del Estado, serán remitidos para su resguardo al Archivo Regional del Segundo Distrito Judicial. El mobiliario, equipo informático y material de apoyo en resguardo del referido Juzgado Segundo Menor, se concentrará por la Dirección de Administración a través del Departamento de Bienes Patrimoniales.

**Séptimo.-** Las Direcciones de Administración e Informática, así como la Oficialía Común de Partes del Segundo Distrito Judicial, implementarán y tomarán las medidas necesarias para el cumplimiento del presente acuerdo.

**Octavo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes y público en general, instruméntese el Acuerdo General correspondiente; publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo, así como en la página web y redes sociales del Poder Judicial. Comuníquese a los C.C. Secretario General de Gobierno, Fiscal General de Justicia del Estado y Directora General del Instituto de Defensoría Pública, para los efectos legales conducentes; igualmente comuníquese a los Juzgados de Distrito y Tribunales Colegiados del Decimonoveno Circuito. Asimismo, remítase el presente vía comunicación procesal a los órganos jurisdiccionales y administrativos de la Judicatura.

**Notifíquese.-** Así lo acordó el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, con el voto que por unanimidad emitieron el Magistrado Presidente David Cerda Zúñiga y los Consejeros Ana Verónica Reyes Díaz, Xóchitl Selene Silva Guajardo, José Ángel Walle García y Carlos Ruhneb Pérez Céspedes, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe. SEIS FIRMAS ILEGIBLES. RÚBRICAS.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales conducentes.

Cd. Victoria, Tam, a 25 de mayo de 2023.- **ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO EJECUTIVO.- LIC. ARNOLDO HUERTA RINCÓN.-** Rúbrica.

**R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.**

En fecha 22 de marzo del 2023 en Primera Reunión Ordinaria del Consejo de Administración de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del municipio de Aldama, Tamaulipas, se aprobó el incremento tarifario para el ejercicio 2023 de las Tarifas del Servicio de Agua Potable de la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado.

**COMISIÓN MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE ALDAMA, TAMAULIPAS****ACTUALIZACIÓN DE TARIFAS EJERCICIO 2023**

RANGO INICIAL	RANGO FINAL	DOMÉSTICA		COMERCIAL		INDUSTRIAL		PÚBLICO	
		ACTUAL	INCR. 7.82%	ACTUAL	INCR. 7.82%	ACTUAL	INCR. 7.82%	ACTUAL	INCR. 7.82%
<b>SISTEMA ALDAMA</b>									
0	10	49.897	53.799	71.833	77.450	86.194	92.935	59.853	64.534
11	20	6.009	6.478	8.303	8.952	10.191	10.988	6.576	7.090
21	30	6.157	6.638	8.587	9.258	10.635	11.467	6.736	7.263
31	40	6.292	6.784	8.709	9.391	11.079	11.946	6.910	7.450
41	50	6.502	7.011	9.105	9.817	11.537	12.439	7.094	7.649
51	60	6.749	7.277	9.365	10.097	11.720	12.637	7.330	7.903
61	70	7.020	7.569	9.635	10.389	11.906	12.838	7.601	8.195
71	80	7.268	7.836	9.908	10.682	12.179	13.131	7.859	8.474
81	90	7.527	8.115	10.167	10.962	12.425	13.396	8.106	8.740
91	100	7.797	8.407	10.437	11.253	12.697	13.690	8.365	9.019
101	9999	8.044	8.673	10.709	11.547	12.967	13.981	8.612	9.285
<b>SISTEMA MÚLTIPLE BARRANCO</b>									
0	10	49.897	53.799	71.846	77.464	86.194	92.935	59.853	64.534
11	15	8.303	8.952	11.967	12.903	28.736	30.983	9.982	10.762
16	20	9.982	10.762	14.374	15.498	28.736	30.983	11.967	12.903
21	9999	11.635	12.545	16.754	18.065	28.736	30.983	13.955	15.046
<b>SISTEMA MÚLTIPLE CABECERA y SISTEMA MÚLTIPLE RAMÓN CORONA</b>									
0	4	44.948	48.463	57.791	62.311	70.623	76.146	51.364	55.381
5	20	10.339	11.148	14.128	15.233	17.335	18.690	12.202	13.156
21	30	10.339	11.148	14.128	15.233	17.335	18.690	12.202	13.156
31	50	10.339	11.148	14.128	15.233	17.335	18.690	12.202	13.156
51	70	10.339	11.148	14.128	15.233	17.335	18.690	12.202	13.156
71	9999	10.339	11.148	14.128	15.233	17.335	18.690	12.202	13.156
<b>SISTEMA : EJIDO EL LUCERO, EJIDO PASO HONDO, POBLADO EL PORVENIR</b>									
0	10	63.530	68.498	95.288	102.739	111.155	119.848	63.530	68.498
11	15	7.933	8.554	11.523	12.424	13.892	14.978	7.933	8.554
16	20	9.524	10.269	13.818	14.898	16.681	17.986	9.524	10.269
21	9999	11.117	11.986	16.113	17.373	19.458	20.979	11.117	11.986

\* PARA EL SERVICIO DE DRENAJE, SE COBRARÁ EL 40% DEL IMPORTE DEL SERVICIO DE AGUA SEGÚN SEA EL CASO

**ATENAMENTE.- DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA DE TAMAULIPAS.-  
ING. RAÚL QUIROGA ÁLVAREZ.- Rúbrica.**

## MUNICIPIO DE SAN FERNANDO TAMAULIPAS

De conformidad en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones para la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, se remite el Padrón de Proveedores de la Administración 2021-2024 del Municipio de San Fernando Tamaulipas, mismos que fueron aprobados en la Décima Séptima Sesión Ordinara de Cabildo del día 28 del mes de febrero, en el punto 4 del orden de sesión, según consta en el Acta No.20.

## PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN 2021-2024

NUMERO	NOMBRE/RAZON SOCIAL	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	RFC	DIRECCION	GIRO	REPRESENTANTE ANTE LEGAL	CORREO ELECTRONICO	TELEFONO
001-PSF-2022	CARLOS ADRIAN	VILLELA	VERDIN	VIVC820525FB1	CALLE MARIANA GARCIA SELA N. 1412 COLONIA FRACC. CUMBRES CP. 87030 VICTORIA, TAMAULIPAS MEXICO	SERVICIOS DE CONTABILIDAD Y AUDITORIAS	NO APLICA	ficaasesor_2@hotmail.com	834 688 1019
002-PSF-2022	MARIA ANA	HERNANDEZ	REYES	HERA6610187D0	COLONIA AMERICO VILLAREAL SAN FERNANDO, TAMAULIPAS. CP. 87600	AUDIO Y SONIDO	NO APLICA	isela691@hotmail.com	841 112 5731
003-PSF-2022	NANCY GUADALUPE	TORRES	GONZALEZ	TOGN790322NG7	2° CENTENARIO ENTRE SIMON BOLIVAR Y MACEDONIO.ZONA CENTRO, CP.87600, SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	PISOS Y AZULEJOS	NO APLICA	pisos_liz_23@outlook.com	84 4 30 25
004-PSF-2022	MA. LUZ	PALENCIA	BARRIENTOS	PABM751120794	AVE. RUIZ CORTINEZ #203, ZONA CENTRO CP.87600	PAQUETERIA	NO APLICA	luzpalencia@hotmail.com	841 8442475
005-PSF-2022	FERNANDO RAFAEL	BARBOZA	RUBIO	BARF740612QW0	SOTO LA MARINA ENTRE CALLES CRULLAS Y CAMARGO SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	TALLER MECANICO	NO APLICA	fernandorafael.br@hotmail.com	841 109 2215
006-PSF-2022	JOSE ALBERTO	MARIN	CASTILLO	MACA620709TQ5	CARRETERA MASTAMOROS-VICTORIA S/N COLINIA SAN FERNANDO, SAN FERNANDO C.P. 87600	MOFLES Y ACEITES DE SAN FERNADO	NO APLICA	imar6207@hotmail.com	841 844 0500
007-PSF-2022	CFE SUMINISTRADOR DE SERVICIOS BASICOS			CSS160330CP7	RIO RODANO N.14 COLONIA CUAUHEMOC,ALC ALDIA CUAUHEMOC, CP. 06500 CIUDAD DE MEXICO	ENERGIA ELECTRICA			
008-PSF-2022	GASOLINERA LOMA COLORADA SA DE CV			GLC020318811	CARR. CARBONERAS KM 3.5 COL TAMAULIPAS	COMBUSTIBLES		gas.loma19@hotmail.com	85 2 2983
009-PSF-2022	HUMBERTO ENCARNACION	GARZA	GARZA	GAGH381220734	CARRETERA (CARR.) VICTORIA KM 172.50 COL. SAN FERNANDO CENTRO	COMBUSTIBLES	NO APLICA	humberto_robles2010@hotmail.com	841 84 4 0233
010-PSF-2022	REYNALDO	HINOJOSA	OCHOA	HIOR580106312	PADRE MIER E IGNACIO RAMIREZ #664 CENTRO, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	PAPELERIA	NO APLICA	papelerialsetrey@hotmail.com	84 4 0600
011-PSF-2022	MARCELINO	MARTINEZ	HERNANDEZ	MAHM900630FN9	CALLE ALLENDE N. 100 COLONIA BELLA VISTA NORTE, CP. 87602 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	SOLDADOR	NO APLICA	gme_97@yahoo.com.mx	899 962 4202
012-PSF-2022	MARIA FELIX	GONZALEZ	ALARCON	GOAF570301UH5	2° CENTENARIO #177 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS CP. 87600	FERRETERIA TEX-MEX	NO APLICA	miquel_texmex_11@hotmail.com	84 4 2660
013-PSF-2022	FRIDA PAULA	CASTILLO	GRACIA	CAGF990810MH5	CARRETERA MATAMOROS-VICTORIA N°40 ZONA CENTRO, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS CP.8760	RESTAURANTE	NO APLICA		841 844 33 43
014-PSF-2022	ALEJANDRO	SANCHEZ	GALVAN	SAGA820131850	CARRETERA MATAMOROS, COL. ZONA CENTRO C.P. 87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	PRODUCTOS DE LIMPIEZA	NO APLICA	cleanmaster2@hotmail.com	841 103 33 95
015-PSF-2022	JEDAII SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA DE C.V.			JED190117M17	CALLE JUAREZ E HIDALGO ESQ. S/N, COL. ZONA CENTRO, SAN FERNANDO TAMAULIPAS.	MATERIAL IMPRESO	ROBERTO AVALOS VARGAS	robertoavalos@jedaiidiciones.com	841 84 4 0742

016-PSF-2022	COMERCIAL PAPELERIA DE VICTORIA SA DE CV			CPV8711166AWA	CALLE FRANCISCO I. MADERO SUR 940 CP. 87000 ZONA CENTRO CD. VICTORIA, TAMAULIPAS, MEXICO	PAPELERIA	RICARDO RENE RODRIGUEZ MARTINEZ	<a href="mailto:ventas@copavisa.com">ventas@copavisa.com</a>	834 318 4500
017-PSF-2022	MULTISERVICIOS EMPRESARIALES DE TAMAULIPAS SA DE CV			MET140818BD2	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	ASESORIA LEGAL	ARTURO OSORNIO SALDIVAR	<a href="mailto:ygonzalez@multisertam.com">ygonzalez@multisertam.com</a>	834 184 68 69
018-PSF-2022	TELEFONOS DE MEXICO SA DE CV			TME840315KT6	PARQUE VIA 198 COLONIA CUAUHTEMOC CP. 06500, CIUDAD DE MEXICO	TELEFONOS			
019-PSF-2022	AGRO DIV SA DE CV			ADR0111136Y6	CARRETERA A LA LAGUNA MADRE ESQUINA CON CONSTITUYENTE #714 BELLA VISTA NORTE CP. 87602	SEMILLAS Y FERTILISANTES	CIRO GUTIERREZ RODRIGUEZ	<a href="mailto:agrodiv@hotmail.com">agrodiv@hotmail.com</a>	841 84 4 0811
020-PSF-2022	FIDEL OTONIEL	MERCADO	GUERRA	MEGF760313GH4	CALLE LAS FUENTES #103 COL. AZTLAN CP.88740, REYNOSA, TAMAULIPAS.	ALQUILER DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE OTRAS MAQUINAS Y MOBILIARIO DE OFICINA	NO APLICA	<a href="mailto:administracion@solucionlasser.com">administracion@solucionlasser.com</a>	899 930 0040
021-PSF-2022	ROSALINDA	VILLA	CUELLAR	VICR790824G24	CALLE JUAN ALVAREZ #70 COL.BELLA VISTA SUR CP.87604 SAN FERNANDO TAMAULIPAS	ABARROTOS	NO APLICA	<a href="mailto:rosaleticia_garza@hotmail.com">rosaleticia_garza@hotmail.com</a>	841 852 2962
022-PSF-2022	BRIGIDA	ESTRADA	SEVILLA	EASB521009D22	COL.FCO GONZALEZ VILLARREAL, TAMAULIPAS CP.87618	GASOLINERA	NO APLICA		841 845 0035
023-PSF-2022	MARTIN JOSAFAT	MASCORRO	LUCIO	MALM791112NL4	CALLE GERANIOS NUM. 465 FRACC. VILLA FLORIDA CD. REYNOSA TAMP. C.P. 88715	RENTA, VENTA, MANTENIMIENTO E INSTALACION DE EQUIPO DE AUDIO	NO APLICA	<a href="mailto:martinaudiosystems@hotmail.com">martinaudiosystems@hotmail.com</a>	841 846 0303
024-PSF-2022	PLAZA AUTOMOTORES SA DE CV			PAU9508145R5	CALLE GUSTAVO DIAZ ORDAS No.1365 COL.CUMBRES DEL VALLE CP.64650, CD. MONTERREY, N.L.	AGENCIA AUTOMOTRIZ			81 8335 3761
025-PSF-2022	CORPORATIVO DE MANTENIMIENTO INDUSTRIAL SA DE CV			CM19602273Z2	CALLE MAURICIO RANGEL #31 COL. LOS EVANOS C.P.87395 CD.MATAMOROS, TAMAULIPAS.	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	CESAR MARTIN HINOJOSA ALVAREZ	<a href="mailto:dptocontable1@outlook.com">dptocontable1@outlook.com</a>	868 816 6904
026-PSF-2022	SERGIO ENRIQUE	GARCIA	HERRERA	GAHS790507QH9	CALLE FRANCISCO I. MADERO , CP. 87600, ZONA CENTRO.	RESTAURANTE	NO APLICA		841 844 2773
027-PSF-2022	DISTRIBUIDORA DE DULCES DEL NORTE SA DE CV			DDN9512151H9	AVE. CHAPULTEPEC #700 Col. CENTRAL DE ABASTO, GUADALUPE NUEVO LEON, CP. 67140	DULCERIA		<a href="mailto:veronicas@ccontadores.com.mx">veronicas@ccontadores.com.mx</a>	812 3299317
028-PSF-2022	LORENA ALEJANDRA	HERNANDEZ	LUNA	HEEL910718LF9	HIDALGO ENTRE RUIZ CORINAS Y ZARAGOZA 203, ZONA CENTRO, C.P.87600 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.	RENTA DE MOBILIARIO Y FLORERIA	NO APLICA		841 846 5728
029-PSF-2022	GILSA SA DE CV			GIL8204015X1	GRAL. PABLO GONZALEZ GARZA #887, COL. CHEPEVERA, C.P. 6403 CD.MONTERREY N.L.	PIZOS Y AZULEJOS			818 122 9000
030-PSF-2022	CESAR ROGELIO	CORONADO	BARCENAS	COBC820129SP3	CALLE. CASTAÑON #224 FRACC. EL SAUCILLO, HIDALGO MEXICO	VENTA DE SISTEMAS SOFTWARE			01 771 285 0074
031-PSF-2022	DISTRIBUIDORA ARCACONTINENTAL S DE RL DE CV			DJB8850527F30	C.NIÑOS HEROES AV.ADOLFO RUIZ CORTINEZ C.MATIAS SERVANDO CP.87600 SAN FERNANDO TAMAULIPAS	PRODUCCION, DISTRIBUCION Y VENTA DE BEBIDAS		<a href="mailto:javier.riverar@arcacontal.com">javier.riverar@arcacontal.com</a>	841 846 0970
032-PSF-2022	CADECO S.A. DE C.V.			CAD850514L17	AV. CONSTITUYENTES #38 , CALLE IGNACIO ZARAGOZA, CP. 87314.	REFACCIONES PARA MAQUINARIA PESADA			8681491280
033-PSF-2022	PERLA YADIRA	GARZA	VALLEJO	GAVP7646AS1	GENARO CORTINAS ENTRE PORFIRIO DIAZ MARIANO ESCOBEDO #206	COMPUTADORAS Y ACCESORIOS	NO APLICA	<a href="mailto:vazgar3@prodiji.net.mx">vazgar3@prodiji.net.mx</a>	84 4 1447

034-PSF-2022	NORMA EDITH	FLORES	HERNANDEZ	FOHN7510278K9	CARRETERA MATAMOROS-VICTORIA #42	VULCANIZADORA	NO APLICA	<a href="mailto:julianfloresllantas@hotmail.com">julianfloresllantas@hotmail.com</a>	841 113 6960
035-PSF-2022	ALFREDO	MARTINEZ	GARCIA	MAGA6208111E7	CALLE FLORES MAGON #786, COL. LOMA ALTA CP. 87600	FIERROS Y TUBULARES	NO APLICA	<a href="mailto:ferro_y_tubulares@hotmail.com">ferro_y_tubulares@hotmail.com</a>	
036-PSF-2022	MARCO ANTONIO	MONTES	TIRADO	MOTM631018H25	CALLE INSURGENTES ORIENTE #45 COL. HACIENDA LA SIMA CP.87499	MTO. SEMAFOROS		<a href="mailto:marco-antonio2533@hotmail.com">marco-antonio2533@hotmail.com</a>	868 826 1643
037-PSF-2022	ADRIAN	ARENAS	ESTRADA	AEEA690902PR6	CARRETERA A LA LAGUNA MADRE ,CP. 87604	REFACCIONARIA	NO APLICA		
038-PSF-2022	DORA LETICIA	LEAL	HERNANDEZ	LEHD511125497	VICENTE GUERRERO ENTRE CANALES Y RUIZ CORTINES #307	REFACCIONES Y ACCESORIOS AGRICOLAS	NO APLICA	<a href="mailto:accesoriosagricolas@live.com">accesoriosagricolas@live.com</a>	841 844 1680
039-PSF-2022	GRACIELA ELIZABETH	RANGEL	CHIBLE	RACG600208JS1	CALLE ABASOLO SUR #102	REFACCIONARIA	NO APLICA	<a href="mailto:rafa_gerch@hotmail.com">rafa_gerch@hotmail.com</a>	841 103 9493
040-PSF-2022	HOTELERIA Y SERVICIOS REFORMA SA DE CV			RMO10216MV2	BLVD. LOPEZ MATEOS #890 COL. SIERRA GORDA, VICTORIA TAM. CP. 87050	HOTELERIA	VERONICA MORALES CARRILLO	<a href="mailto:cebm.contador@cityexpres.com.mx">cebm.contador@cityexpres.com.mx</a>	8341842773
041-PSF-2022	MIGUEL	BETANCOURT	SILVA	BESM000112TW9	CALLE BENUSTIANO CARRANZA ENTRE JOSE MARIA PINO ZUARES	VENTA DE GASES INDUSTRIALES			841 846 0265
042-PSF-2022	MOTEL PANORAMICO SA			MPA710428RG2	CALLE. REPUBLICA DE ARGENTINA, COL. PEDRO SOSA , CD. VICTORIA TAM, CP. 87120	MOTEL	ANTONIO MARTINEZ MORENO	<a href="mailto:hotelpanoramico@hotmail.com">hotelpanoramico@hotmail.com</a>	8343125888
043-PSF-2022	LUIS JULIAN	RODRIGUEZ	GOMEZ	ROGL820621EE7	CALLE 20 DE NOVIEMBRE, COL. BELLA VISTA NTE. C.P. 87605, SAN FERNANDO TAM.	RENTA DE SANITARIOS PORTATILES	NO APLICA	<a href="mailto:ljirodriguez.sgp@gmail.com">ljirodriguez.sgp@gmail.com</a>	
044-PSF-2022	SANDRA	TREVIÑO	RODRIGUEZ	TERS7810201KA	CALLE. IGNACIO ALLENDE, ZONA CENTRO, C.P 87600.	PURIFICACION Y EMBOTELLAMIENTO DE AGUA	NO APLICA		844 1900
045-PSF-2022	HOTEL CARCUR SA DE CV			HCC8910305X7	CALLE CRISTOBAL COLON #126 ZONA CENTRO, VICTORIA TAM. CP. 87000	HOTELERIA	EBRAHIM CARCUR CASTAÑEDA	<a href="mailto:cobranza@grupocarcu.com.mx">cobranza@grupocarcu.com.mx</a>	8343187070
046-PSF-2022	PETROINSUMOS DEL BAJIO, SA DE CV			PBA190708RQ2	AV. ZEUS 101 EL CHACON PRI, CP.42186, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, MEXICO.	COMERCIO GENERAL	MIGUEL ANGEL VENTURA SANCHEZ	<a href="mailto:petroinbajo@gmail.com">petroinbajo@gmail.com</a>	428 5694
047-PSF-2022	ROSALBA	PEREZ	REYES	PERR660616MA6	CALLE MARGARITA #601 COL. PASO REAL CP.87606 SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	MEDIO DE COMUNICACIÓN	NO APLICA	<a href="mailto:lizabeth_20001@hotmail.com">lizabeth_20001@hotmail.com</a>	
048-PSF-2022	COPPEL, SA DE CV			COP920428Q20	CALLE RUIZ CORTINEZ #105 ZONA CENTRO, SAN FERNANDO CP. 89600	CADENA COMERCIAL DE TIENDAS DEPARTAMENTALES			8416080042
049-PSF-2022	LUIS HORACIO	REYNA	ESCOBEDO	REEL970805NC5	SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.	ALIMENTOS PREPARADOS	NO APLICA		841 112 25 92
050-PSF-2022	CYBERPUERTA S.A. DE C.V.			CYB080602JSA	AVE. CHAPULTEPEC No. 15 COL. LADRON DE GUEVARA, cp. 44600 GUADALAJARA JALISCO	COMPUTADORAS Y ACCESORIOS		<a href="mailto:facturacion@cyberpuerta.mx">facturacion@cyberpuerta.mx</a>	47370875
051-PSF-2022	GRUPO IFEIRRO S.A. DE C.V.			GIF160314EJ2	CALLE PALO DE AGUA, COL. CAMPESTRE VILLAS DEL ALAMO #101, C.P. 42184 HIDALGO, MEXICO	COMERCIO GENERAL		<a href="mailto:contabilidad@grupofeirro.com.mx">contabilidad@grupofeirro.com.mx</a>	7717478799
052-PSF-2022	MOISES	RODRIGUEZ	ALATORRE	ROAM801005812		IMPRESIONES		<a href="mailto:moyalatore@hotmail.com">moyalatore@hotmail.com</a>	
053-PSF-2022	CESAR ELIUD	QUINTANILLA	MIRANDA	DUMC7705272G4	CALLE MADERO, COL. ZONA CENTRO #240 CD.VALLE HERMOSO ,TAMPS.CP. 87500	ARTESANIA	NO APLICA	<a href="mailto:sccatt_equintanilla@hotmail.com">sccatt_equintanilla@hotmail.com</a>	842 4582
054-PSF-2022	JORGE ARTURO	TREVIÑO	ALVAREZ	TEAJ690318JN2	CALLE. ANDADOR PINO SUAREZ, #2579 , FRACC. FOVISSSTE, C.P. 87048, CD. VICTORIA TAMPS.	PERSIANAS Y MOBILIARIO			
055-PSF-2022	CIRILO	ALBA	RODRIGUEZ	AARC7604294Y5	CALLE. ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. BELLA VISTA SUR #304, SAN FERNANDO TAM.CP. 87600	COMERCIO AL POR MENOR DE PLANTAS Y FLORES NATURALES.	NO APLICA	<a href="mailto:casehin@outlook.com">casehin@outlook.com</a>	841 841 5145
056-PSF-2022	PEDRO ROGEL	ACOSTA	PEREZ	AOPP850918BL0		SERVICIO DE COMPUTO	NO APLICA	<a href="mailto:prop.alld@gmail.com">prop.alld@gmail.com</a>	
057-PSF-2022	VINTAGE RECORDS S.A. DE C.V.			VRE210309NA3	AVE. GONZALITOS, COL SANTA MARIA #250 , MTY NL. CP. 64007	AGENCIA DE PUBLICIDAD		<a href="mailto:coach.angelmontoya@gmail.com">coach.angelmontoya@gmail.com</a>	86609774

058-PSF-2022	FUERZA, AUTOMATIZACION Y CONTROL DEL NORTE, S.A. DE C.V.			FAC060502IC1	AVE. DIVISION DEL NORTE No. 13 COL. MODELO C.P.87360, CD. MATAMOROS TAM.	ELECTRONICA			811 8600
059-PSF-2022	JOSE NAPOLEON	HERNANDEZ	SOTO	HESN810115NJA	CALLE IGNACIO ALLENDE, CARRETERA A LA LAGUNA MADRE, COL. BELLA VISTA SUR, CP. 87600	FORRAJERA			
060-PSF-2022	RODOLFO	ZAMARRON	ALARCON	ZAAR900724H34	CALLE, SAUCES, LINARES NL. C.P. 67825	VENTA DE UNIFORMES Y BORDADOS	NO APLICA		
061-PSF-2022	ERICKA	CASTELLANOS	HERNANDEZ	CAHE951218BM1		MATERIALES DE CONSTRUCCION			
062-PSF-2022	LUIS CARLOS	IBARRA	MORENO	IAML790516FC9	CALLE NAPA No. 158 COL. LOS VIÑEDOS, SANTA CATARINA NL. CP. 66354	AGENCIA DE PUBLICIDAD		<a href="mailto:evolutiondsqn@gmail.com">evolutiondsqn@gmail.com</a>	83363950
063-PSF-2022	GERARDO	ZAMARRON	MORA	ZAMG6809076G3		JUEGOS PIROTECNICOS			
064-PSF-2022	WENDY	MARISCAL	LIÑAN	MALW8204086A6	CALLE. MACEDONIO CARDENAS , Col. LOMA ALTA CP. 87600	HOTELERIA			8418441727
065-PSF-2022	GLOBAL AGUILA AZTECA SA DE CV			GAA100310P40	CALLE, Jose Vasconcelos #1450, Col. Palo Blanco, CP. 66236, San Pedro Garza Garcia, Nuevo Leon.	LLANTERA		<a href="mailto:cajaruiz@aguilaazteca.com">cajaruiz@aguilaazteca.com</a>	
066-PSF-2022	CAR MASTER SA DE CV			CMA770117R44	CALLE, IGNACIO ALLENDE 702, Col. BELLA VISTA NTE, CP.87600	SERVICIO AUTOMOTRIZ		<a href="mailto:marisol.vazquez@gpoibarra.com">marisol.vazquez@gpoibarra.com</a>	8418443416
067-PSF-2022	JORGE ALBERTO	RESENDIZ	SALGADO	RESJ930712QF8	CALLE, MIGUEL SIORDIA #101, Col. DELFINO RESENDIZ, CP. 89556	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA	NO APLICA		
068-PSF-2022	LLANTAS Y SERVICIOS SERNA ANAHUAC SA DE CV			LSS841015DV3	AVE. PEDRO CARDENAS #4650 Col. AZTECA, MATAMOROS TAMP. CP. 87398	LLANTERA Y SERVICIO AUTOMOTRIZ			
069-PSF-2022	NEFTALI AGUSTO	ESCOBEDO	REYES	EORN820312LB8		ARRENDAMIENTO DE CAMION	NO APLICA		
070-PSF-2022	NEREIDA ESTEFANIA	DAVILA	TREVIÑO	DATN910118149	AV. SEGUNDO CENTENARIO Y PADRE MIER, Col. ZONA CENTRO	ABARROTES	NO APLICA		8418441865
071-PSF-2022	NEUMATICOS Y ACCESORIOS INDUSTRIALES SA DE CV			NAI000728R73	AV.MULTIPARK #123 PARQUE INDUSTRIAL MULTIPARK C.P. 66600 APODACA, NUEVO LEON.	LLANTAS			81 13679980
072-PSF-2022	FABIOLA	CORTEZ	GARCIA	COGF720703GM5	CALLE, IGNACIO ALLENDE, GUILLERMO PRIETO Y MANUEL ALTAMIRANO, Col. BELLA VISTA SUR	FERRERERIA	NO APLICA		8440422
073-PSF-2022	JUAN JOSE	RODRIGUEZ	DE LEON	ROLJ810624W8		SERVICIO DE RECTIFICACION	NO APLICA		
074-PSF-2022	GRUPO FLOVALS SA DE CV			GFL180126LR7	BLVD. JAVIER ROJO GOMEZ #666 Col. LOMAS RESIDENCIAL PACHUCA	COMERCIO GENERAL		<a href="mailto:grupoflovals@gmail.com">grupoflovals@gmail.com</a>	
075-PSF-2022	JORGE A.	SALAZAR	VAZQUEZ	SAVJ8007157Z5	BLVD. MANUEL CAVAZOS LERMA #20 Col. LA ENCANTADA, CP. 87389, MATAMOROS TAMP.	FERRERERIA	NO APLICA	<a href="mailto:matjsv@hotmail.com">matjsv@hotmail.com</a>	8688280359
076-PSF-2022	JUAN CARLOS	ORENDAY	ALANIS	OEAJ830621PG7	AV. ADOLFO RUIZ CORTINEZ Y ABASOLO, ZONA CENTRO CP. 87604, SAN FERNANDO, TAM.	PUBLICIDAD, DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION	NO APLICA		8411115354
077-PSF-2022	MARIA LUISA	ELIZALDE	QUINTANILLA	EIQL900211D18	CARRETERA, MATAMOROS, SAN FERNANDO, TAM	REFACCIONARIA	NO APLICA	<a href="mailto:refaquintanillas@gmail.com">refaquintanillas@gmail.com</a>	8418441609
078-PSF-2022	MARTHA MONSERRATH	FLORES	ARAUJO	FOAM830626BJ5	CARRETERA, A LA LAGUNA	MANGUERAS Y CONEXIONES EN GRAL.	NO APLICA		
079-PSF-2022	MULTIELECTRICA Y FERRERERIA DE LA FRONTERA SA DE CV			MFF0406047CA	CALLE. JOSE DE ESCANDON #845 Col. SIMON RODRIGUEZ, REYNOSA TAMP.	FERRERERIA		<a href="mailto:dgarcia@multielectrica.com">dgarcia@multielectrica.com</a>	
080-PSF-2022	REAPPRAISERS MEXICO SA DE CV			RME1512173Z5	CP.66220, MTY NUEVO LEON	COMEDIANTES			
081-PSF-2022	ZEKKEL MARKETING			ZMA211222NY6	CP.66648 APODACA , NUEVO LEON	GRUPO MUSICAL			

082-PSF-2022	AUTOMOTRIZ REYNOSA, SA DE CV			ARE810930MZ6	BLVD. HIDALGO KM 215 Col. JARDINES COLONIALES C.P. 88749 REYNOSA, TAMPS	SERVICIO AUTOMOTRIZ			99 1800278
083-PSF-2022	EUFEMIO	MORENO	HERNANDEZ	MOHE820802LG3	BLVD. JOSE MARIA MORELOS, #1635, AMPLIACION RODRIGUEZ, C.P. 88631, REYNOSA, TAMPS.	VENTA DE REFACCIONES AUTOMOTRICES	NO APLICA		8999249394
084-PSF-2022	EUROSURMAN TEC SA DE CV			ETE120706JY5	EUGENIO GARZA SADA #2430 Col. TECNOLOGICO CP. 64700 MONTERREY, NUEVO LEON.	REFACCIONARIA			8180330557
085-PSF-2022	EVERT BENJAMIN	LUNA	MALLOZZI	LUME9005141S1	AV. DEL ROSAL 2B Y CARRETERA MATAMOROS Col. PASO REAL, SAN FERNANDO, TAMPS.	DISEÑO Y ARTE GRAFICA.	NO APLICA	<a href="mailto:benjamin_26@hotmail.com">benjamin_26@hotmail.com</a>	8418520499
086-PSF-2022	FELICIANO	RANGEL	MONTOYA	RAMF730315472		ASESORIA Y DIFUSION	NO APLICA		
087-PSF-2022	GABRIELA	OROZCO	GONZALEZ	DOGG560514TY0		FARMACIA	NO APLICA		
088-PSF-2022	GENARO	RODRIGUEZ	LUGO	ROLG660311EUA	JOSE SILVA SANCHEZ, VALLE HERMOSO TAMPS. C.P. 87500	SERVICIOS Y REFACCIONES INDUSTRIALES	NO APLICA	<a href="mailto:maquindrodriguez@hotmail.com">maquindrodriguez@hotmail.com</a>	8948563629
089-PSF-2022	GUILLERMO	GUERRERO	ALEMAN	BUAG880903TW2	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	CONDUCCION	NO APLICA		
090-PSF-2022	JOSUE ABEL	GUZMAN	GARZA	GUGJ750110N39	CD. VICTORIA, TAMAULIPAS.	AGENCIA DE PUBLICIDAD	NO APLICA	<a href="mailto:mary_soluriegas75@hotmail.com">mary_soluriegas75@hotmail.com</a>	
091-PSF-2022	JUAN MAUEL	DELGADO	GARCIA	DEGJ7303093Q6		TALLER MECANICO	NO APLICA		
092-PSF-2022	JUANA MARGARITA	MARTINEZ	GARCIA	MAGJ750820290	CALLE, PADRE MIER Y ALTAMIRANO #703 ZONA CENTRO C.P. 87600, CD. SAN FERNANDO TAMPS	RESTAURANTE	NO APLICA		8418443825
093-PSF-2022	LA CASA DE LAS LUCES BAZAR NAVIDEÑO			CLB200805GW0	CALLE, MORELIA #11 Col: LAZARO CARDENAS C.P. 54870 CAUITITLAN, MEXICO.	DECORACIONES		<a href="mailto:lacasadelaslucusbazarnavideno@gmail.com">lacasadelaslucusbazarnavideno@gmail.com</a>	58707198
094-PSF-2022	LLANTERA DEL GOLFO DE MEXICO, SA DE CV			LGM831123D50		TIENDA DE NEUMATICOS			
095-PSF-2022	LUCES FELIZ			LFE120411U42		FABRICACION DE LUCES	NO APLICA		
096-PSF-2022	MARIA NUVIA	REYNOSO	CRUZ	RECN7601171A0		PAPELERIA	NO APLICA		
097-PSF-2022	MARTHA ELENA	TOVAR	DE LA ROSA	TORM880110TT3		BORDADOS	NO APLICA		
098-PSF-2022	TRACTO PARTES Y SERVICIOS EL DORADO			TPS020204K59		REFACCIONES			
099-PSF-2022	GRUPO GACSI, SA DE CV			GGA1301174J7	CALLE, FELIPE ANGELES #101, CENTRO C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, MEXICO.	MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS			7712814340
100-PSF-2022	EDITORIA DEL NORESTE SA DE CV			ENO990608R65	C. DIAGONAL CUAUHTEMOC, COL. ZONA CENTRO CP. 87300, CD. MATAMOROS TAM.	MEDIO DE COMUNICACIÓN			
101-PSF-2022	JAVIER	MAYORGA	CONTRERAS	MACJ600719AU0		MADRERIA	NO APLICA		
102-PSF-2022	INSTITUTO PARA EL DESARROLLO TECNICO DE LAS HACIENDAS PUBLICA			IDT7304062KA		SOFTWARE CONTABLE			
103-PSF-2022	GUSTAVO ORLANDO	RODRIGUEZ	SOSA	ROSG670118Q17		MADRERIA	NO APLICA		
104-PSF-2022	OPERADORA DE HOTELES VICTORIA SA DE CV			OHV0710094GA		HOTELERIA			
105-PSF-2022	ALDO ALFREDO	PUIG	CASTILLO	PUCA820628LE0		LAMPARAS	NO APLICA		
106-PSF-2022	ALMA GUADALUPE	GARCIA	PEREZ	GAPA7603181C6	CARR. SAN FERNANDO-CARBONERA KM 3.5 #3304 CP. 87604	SALON DE EVENTOS	NO APLICA	<a href="mailto:brendamontesq87@hotmail.com">brendamontesq87@hotmail.com</a>	8411039750
107-PSF-2022	FRANCISCO JAVIER	SILVA	HERNANDEZ	SIHF780702DT4			NO APLICA		
108-PSF-2022	AMPARO	DE LA ROSA	FLORES	ROFA810111HW3		FLORERIA Y DETALLES	NO APLICA		
110-PSF-2022	NUEVA ELEKTRA DEL MILENIO SA DE CV			ECE9610253TA	FRACC. DE RIO FRIO #419 BW COL. CUCHILLA DEL MORAL 1, IZTAPALAPA, CD DE MEXICO, MEXICO CP. 09319	TIENDA DEPARTAMENTALES, FINANCIERAS			
111-PSF-2022	HOME DEPOT MEXICO S DE RL DE CV			HOM001017AS1		EMPRESA MINORISTA			

112-PSF-2022	MOISES	RODRIGUEZ	A LA TORREE	ROAM801005812		IMPRESA	NO APLICA		
114-PSF-2022	HARDWARE SERVICIOS S.A DE C.V.			HSE0002011C1		VENTA DE SISTEMAS			
115-PSF-2022	JOSUE ABEL	FLORES	PEREZ	GUGJ750110N39		PUBLICIDAD	NO APLICA		
116-PSF-2022	JUAN GABRIEL	CASTELLAMOS	MATA	CAMJ741111BGA		GRUPO MUSICAL	NO APLICA		
117-PSF-2022	LLANTAS Y REFACCIONES DE MATAMOROS S.A. DE C.V.			LRM950503EH7		LLANtera			
118-PSF-2022	ORLANDO JAIME	GUERRERO	MENDOZA	SUMO700126KM8		COMERCIO GENERAL	NO APLICA		
119-PSF-2022	SAMANTHA JANETH	LOZA	ZOZAYA	LOZS950802DBA		BORDADOS	NO APLICA		
120-PSF-2022	SAMUEL	ADAME	SALAZAR	AASS811220ST2		VENTA DE PAPANOTES	NO APLICA		
121-PSF-2022	UNICASA COMERCIAL S.A. DE C.V.			UCO140313BX7	C. EMETERIO GOMEZ #1138-B FRACC. LOS ARCOS CD. VICTORIA, TAM. CP.87040	BORDADOS			
122-PSF-2022	JUAN CARLOS	LUCIO	AGUILAR	LUAJ830901LZ9		MECANICO	NO APLICA		
123-PSF-2022	SILVIA MARIA	GARCIA	GUZMAN	GAGS771103938		VIDEOVIGILANCIA	NO APLICA		
124-PSF-2022	AURORA ELISABETH	GARZA	LOPEZ	GALA661007755		RESTAURANTE	NO APLICA		
125-PSF-2022	ARACELY GUADALUPE	AVALOS	ALVIZO	AAA810505TX0		SERVICIOS DE PERITAJE	NO APLICA		
126-PSF-2022	DISTRIBUIDORA LIVERPOOL, S.A. DE C.V.			DLI931201M19		TIENDA DE ROPA Y ARTICULOS PARA EL HOGAR			
127-PSF-2022	TIENDAS SORIANA S.A DE C.V.			TSO991022PB6		VENTA DE ALIMENTOS, ROPA, MERCANCIAS GENERALES, PRODUCTOS PARA LA SALUD Y SERVICIOS BASICOS			
128-PSF-2022	JESUS DOLORES	DE LEON	ANGELES	LEAJ8404182NA		VIDRIOS Y ALUMINIOS	NO APLICA		
129-PSF-2022	JORGE ALEJANDRO	FACCUSEH	CEJA	FACJ850817H34		TORNO Y SOLDADURA	NO APLICA		
130-PSF-2022	BLANCA ESTHER	DAVILA	MOYA	DAMB561121CG7		RESTAURANTE	NO APLICA		
131-PSF-2022	CESAR ISRAEL	LEAL	JASSO	LEJC890521L53		MECANICO ELECTRICO	NO APLICA		
132-PSF-2022	EDITORIA DE MAR, S.A. DE C.V.			EDE920917P13	C. MATIAS CANALES #504 COL. RIBERENA, CD. REYNOSA, TAM CP. 88620	MEDIO DE COMUNICACIÓN			
133-PSF-2022	JOSE RAMON	GUEVARA	JUAREZ	GUJR8003304G3		ELABORACION DE PIÑATAS	NO APLICA		
134-PSF-2022	ABASTECEDORA DE OFICINAS, S.A DE C.V.			AOF870529I07		PAPELERIA			
135-PSF-2022	PROVEEDORA DE DULCES REGIONTANOS			PDR971203266		DULCERIA			
136-PSF-2022	LUCIANO	LEAL	VELA	LEVL820821U91	SAN FERNANDO TAMAULIPPAS, CP.87600	MATERIALES DE CONSTRUCCION	NO APLICA		
137-PSF-2023	GAMA MUSIC			GMU050616QW8		ADQUISICION DE EQUIPO DE SONIDO			
138-PSF-2023	GRUPO LFM			GLF100203TG1		MANTENIMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS			
139-PFS-2023	IMPULSORA DE SERVICIOS INMA SA DE CV			ISI1310094N1		REFACCIONARIA			
140-PSF-2023	JOSE LUIS	MALDONADO	DIAZ	MADL800825BU8		FLORERIA	NO APLICA		
141-PSF-2023	JULIA DALILA	LEAL	DE LEON	LELJ640201H83		MATERIALES DE CONSTRUCCION	NO APLICA		
142-PSF-2023	LUIS ALBERTO	VELOZ	MONTELONGO	EML740626CH5		REFACCIONARIA	NO APLICA		
143-PSF-2023	PATRICIA ISABEL	GALADO	MARTINEZ	SAMP751030CG0		MANTENIMIENTO Y PROGRAMACION DE DE SEMAFOROS	NO APLICA		
144-PSF-2023	REPRESENTACIONES PERIODISTICAS DE VICTORIA			RPV131210QH0		MEDIO DE COMUNICACIÓN			
145-PSF-2023	ORLANDO JAIME	GUERRERO	MENDOZA	SUMO700126KM8		COMERCIO GENERAL	NO APLICA		
146-PSF-2023	GOARS GROUP S DE RL DE CV			GGR180716I63	C.INSURGENTES ENTRE C. REPUBLICA DE CUBA N°1302, COL. LAS CONCHITAS, CIUDAD MADERO TAMAULIPAS	RENTA DE MAQUINARIA	NELSON RODRIGUEZ ARTEAGA		

147-PSF-2023	CESAR OSSNIEL	SALDAÑA	GUEVARA	SAGC841105F47	C.CENTROAMERICA ,COL. SEDESOL, VICTORIA TAMAULIPAS	SERVICIO DE ESPECTACULOS	NO APLICA	<a href="mailto:valeria101103@yahoo.com.mx">valeria101103@yahoo.com.mx</a>	
148-PSF-2023	SACROMEX SERVICIOS EMPRESARIALES			SSE1901185K7	PRIV. JOSE MARIA MORELOS Y PAV, ENTRE IGNACIO ZARAGOZA , COL.SANTA JULIO, SOTO LA MARINA TAMAULIPAS	COMERCIO GENERAL	EDER BARRERA MENDIETA		
149-PSF-2023	BENJAMIN	SANTIAGO	PEREZ	SAPB840508NH4		MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS	NO APLICA		
150-PSF-2023	ROSENDA	ORTIZ	GARCIA	OIGR5907201J3	PADRE MIER E IGNACIO RAMIREZ #664 CENTRO, SAN FERNANDO, TAMAULIPAS	PAPELERIA	NO APLICA	<a href="mailto:papelerialsetrey@hotmail.com">papelerialsetrey@hotmail.com</a>	84 4 0600
151-PSF-2023	CL SERVICIOS INTERNACIONALES			CSE071120LW6	AV.LAZARO CARDENAS ENTRE C. MONTECARLO COL LAS TORRES, MONTERREY NUEVO LEON	REFACCIONES DE MAQUINARIA			
152-PSF-2023	FOTO DISTRIBUIDORA VYORSA			FDV940316UR8		SERVICIO DE DRON			
153-PSF-2023	LUIS CARLOS	LEAL	CASTILLO	LECL710511EA2	C.ADOLFO LOPEZ MATEOS, COL. AMERICO VILLARREAL SAN FERNANDO TAMS.	MANTENIMIENTO DE SEMAFOROS	NO APLICA		

ATENTAMENTE.- PRESIDENTA MUNICIPAL.- ING. MAYBELLA RAMÍREZ SALDIVAR.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- L.C.P. EDGAR MIRELES GRACIA.- Rúbrica.- PRIMER SÍNDICO.- ING. ÁLVARO JOSÉ LUIS FUENTES RODRIGUEZ.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ARMENDARIZ PEÑA.- Rúbrica.- CONTRALOR MUNICIPAL.- L.C.P. GLORIA ELENA REYES SÁNCHEZ.- Rúbrica.

ATENTAMENTE.- PRESIDENTE MUNICIPAL.- ING. MAYBELLA LIZETH RAMÍREZ SALDIVAR.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- L.C.P. EDGAR MIRELES GRACIA.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO.- LIC. MIGUEL ÁNGEL ARMENDARIZ PEÑA.- Rúbrica.-